



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, el día 30 de enero de 2020.

En Benacazón, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día treinta de enero de dos mil veinte, **se reunieron** en el Salón de sesiones de la Casa-Palacio, **bajo la Presidencia** de la Sra. Alcaldesa, Dña. Juana M<sup>a</sup> Carmona González, **los Ttes-Alcaldes**, D. Manuel Ortiz Soriano, D. Francisco Antonio Bernal Pérez, Dña. Ana Caro Melero y D<sup>a</sup>. María del Carmen Pérez Luna, **y los Concejales**, D. Francisco Javier Muñiz Ordoñez, D<sup>a</sup>. Carmen Rocío Bautista Espinosa, D. Pedro Oropesa Vega, D. Diego Perejón Luna, Dña. Mercedes Espinosa Sánchez Dña. María Soledad Bautista Carmona y D. Antonio Bautista León, **doce de los trece miembros que legalmente integran la Corporación, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Pleno Municipal, a la que previamente habían sido citados en legal forma.**

**No asiste a la sesión**, D. Francisco Javier Perejón Sánchez.

**No asiste a la sesión**, la Interventora Municipal, Dña. M.<sup>a</sup> Angeles Molero Fernández.

**Actúa de Secretario**, el de la Corporación, D. Dionisio de la Rosa Ortiz.

### ORDEN DEL DIA DE LA SESIÓN:

PUNTO PRIMERO.- Observación y aprobación, si procede, del Acta correspondiente a la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de noviembre de 2019.

PUNTO SEGUNDO.- Rectificación del Inventario Municipal a 01/01/2020.

PUNTO TERCERO.- Plan Normativo 2020.

PUNTO CUARTO.- Plan Local de Emergencias por Incendios Forestales.

PUNTO QUINTO.- Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento De Benacazón y la "Asociación de enfermos de Crohn y Colitis Ulcerosa de Sevilla" ( ACCU Sevilla).

PUNTO SEXTO.- Cambio de denominación de Viarios y Edificios Públicos.

PUNTO SEPTIMO.- Moción del Grupo Municipal de Ciudadanos (Registro de Entrada nº 147, de 10/01/2020) sobre "Apoyo a los Organos Constitucionales y para instar al actual Gobierno de España a no realizar concesiones a los Grupos Independentistas".

PUNTO OCTAVO.- Moción del Grupo Municipal del PSOE (Registro de Entrada nº 371, de 23/01/2020) sobre "Cumplimiento de los Valores Democráticos consagrados en la Constitución Española, por el derecho a una Educación pública, libre y sin exclusiones".

PUNTO NOVENO.- Dar cuenta sucinta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la celebración de la última sesión ordinaria del Pleno Municipal, conforme establece el artículo 42 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre.

PUNTO DECIMO.- Dar cuenta de informe de la Alcaldía, conforme establece el artículo 104 bis de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, relativo a personal eventual.

| Código Seguro De Verificación: | XoCQYCBVRyEaPZKSVTgoTw==  | Estado  | Fecha y hora                               |
|--------------------------------|---|---------|--|
| Firmado Por                    | Juana Maria Carmona Gonzalez<br>Dionisio De La Rosa Ortiz   | Firmado | 10/02/2020 09:47:54<br>10/02/2020 08:59:47 |
| Observaciones                  |   | Página  | 1/21                                       |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XoCQYCBVRyEaPZKSVTgoTw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XoCQYCBVRyEaPZKSVTgoTw==</a> |         |  |





## Ayuntamiento de **Benacazón**

Secretaría General

PUNTO DECIMOPRIMERO.- Ruegos y Preguntas y Seguimiento de Órganos de Gobierno. (artículo 82.4 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, y artículo 46.2.e) de la Ley 7/85, de 2 de abril).

**Abierta públicamente la Sesión y comprobada la existencia del quorum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, fueron tratados los siguientes asuntos conforme al Orden de Convocatoria:**

**PUNTO PRIMERO.- Observación y aprobación, si procede, del Acta correspondiente a la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de noviembre de 2019.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta por la Presidencia a los señores reunidos si tienen que formular alguna observación al Acta correspondiente a la sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2019, la cual ha sido distribuida junto con la convocatoria.

El acta de la citada sesión es aprobada por unanimidad de los doce miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes del PSOE (5), ADELANTE Benacazón (2), PP (3) y Cs (2), de los trece que legalmente la integran, al no formularse observación ni alegación alguna a la misma.

**PUNTO SEGUNDO.- Rectificación del Inventario Municipal a 01/01/2020.**

La Sra. Alcaldesa informa a los presentes del contenido de la propuesta, que consta en el expediente, indicando que ha sido tratado previamente en Comisión Informativa y proponiendo su aprobación, en los términos que consta en el Video Acta de la sesión.

Acto seguido, con la autorización de la Sra. Alcaldesa, se inicia un turno de intervenciones de los Portavoces de los Grupos Políticos de la Corporación, que constan en el videoacta de la sesión, en el que todos muestran su conformidad.

**Suficientemente conocido el expediente nº 178/19.PATRIM., relativo a la Rectificación del Inventario Municipal a 01/01/2020.**

Considerando que se define el Inventario General de Bienes y Derechos como la relación detallada de bienes y derechos de titularidad de los Entes locales, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición.

Considerando que el artículo 86 del TRRL impone a los Entes Locales la obligación de formar inventario valorado de todos los bienes y derechos que les pertenecen y que la Ley andaluza 7/1999 establece en su artículo 57 idéntica obligación, si bien introduce el término "inventario general consolidado", en el que se incluirán todos los bienes y derechos de la Entidad Local, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición.

Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 955705000. www.benacazon.es

|                                |   |         |  |
|--------------------------------|---|---------|--|
| Código Seguro De Verificación: | XoCQYCBVRyEaPZKSVTgoTw==  | Estado  | Fecha y hora                               |
| Firmado Por                    | Juana Maria Carmona Gonzalez<br>Dionisio De La Rosa Ortiz   | Firmado | 10/02/2020 09:47:54<br>10/02/2020 08:59:47 |
| Observaciones                  |   | Página  | 2/21                                       |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XoCQYCBVRyEaPZKSVTgoTw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XoCQYCBVRyEaPZKSVTgoTw==</a> |         |  |





## Ayuntamiento de **Benacazón**

Secretaría General

Visto que la LPAP alude al inventario en su artículo 32 de carácter básico, estableciendo su apartado primero que *“Las Administraciones públicas están obligadas a inventariar los bienes y derechos que integran su patrimonio, haciendo constar, con el suficiente detalle, las menciones necesarias para su identificación y las que resulten precisas para reflejar su situación jurídica y el destino o uso a que están siendo dedicados”*; y más concretamente, en lo que hace a las Entidades Locales, su apartado cuarto señala que *“El inventario patrimonial de las comunidades autónomas, entidades locales y entidades de Derecho público vinculadas o dependientes de ellas incluirá, al menos, los bienes inmuebles y los derechos reales sobre los mismos”*.

Considerando que la formación del Inventario es el conjunto de trámites o actos encaminados a la creación del mismo.

Visto que el artículo 61.1º LBELA, como el 100.1º RBELA, atribuyen al Pleno la aprobación, rectificación y actualización del Inventario General Consolidado, que el artículo 99 del RBELA atribuye igualmente al Pleno la comprobación del mismo y que el artículo 100.3 RBELA establece que una vez aprobado por el Pleno lo autenticará la persona titular de la Secretaria, con el visto bueno de la Presidencia, siendo esta previsión igualmente aplicable a su actualización, rectificación y comprobación.

Visto que se entiende por inventario general consolidado con arreglo a los artículos 58 LBELA y 96 RBELA, aquel que está integrado por una serie de inventarios parciales que son los siguientes:

a) El de bienes, derechos y obligaciones de la Entidad Local, incluidos los cedidos a otras Administraciones o a particulares que hayan de revestir a la entidad.

b) El del patrimonio municipal del suelo.

c) El del patrimonio histórico.

d) Y los inventarios correspondientes a los organismos autónomos y otras entidades con personalidad propia dependientes de la Entidad Local, tales como las entidades públicas empresariales locales y las sociedades mercantiles.

Resultando que, de acuerdo con el artículo 103 RBELA en el inventario general consolidado los bienes y derechos se anotarán por separado, según su naturaleza, agrupándolos en los siguientes epígrafes:

1. Inmuebles
2. Derechos reales
3. Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico.
4. Valores mobiliarios
5. Derechos de carácter personal.
6. Vehículos
7. Semovientes.
8. Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados.
9. Bienes y derechos revertibles.
10. Propiedades inmateriales.

Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 955705000. www.benacazon.es

|                                       |   |               |  |
|---------------------------------------|---|---------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | XoCQYCBVRyEaPZKSVTgoTw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b>                        |
| <b>Firmado Por</b>                    | Juana Maria Carmona Gonzalez<br>Dionisio De La Rosa Ortiz   | Firmado       | 10/02/2020 09:47:54<br>10/02/2020 08:59:47 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 3/21                                       |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XoCQYCBVRyEaPZKSVTgoTw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XoCQYCBVRyEaPZKSVTgoTw==</a> |               |  |





## Ayuntamiento de **Benacazón**

Secretaría General

Visto que el acuerdo plenario no está sometido a ningún tipo de mayoría especial, por no requerirse ésta ni por la LBELA ni por el artículo 47.2º de la LBRL, bastando pues la mayoría simple.

Resultando que la última rectificación del Inventario Municipal fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 31 de enero de 2019 y que el artículo 60 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA) establece que *“La rectificación del Inventario general se verificará anualmente reflejando todas las incidencias habidas en los bienes y derechos”*.

Resultando que la presente rectificación comprende las actuaciones realizadas desde la última aprobación inventarial hasta el 31 de diciembre 2019 y consiste fundamentalmente en la determinación de los bienes que se han adquirido, modificado o dado de baja durante dicho periodo:

a) Altas de bienes: Actuaciones en materia de bienes que han supuesto nuevas altas, según lo dispuesto en el artículo 18 del RB y 103 del RBELA.

b) Modificaciones de bienes. Comprenden las alteraciones de la calificación tanto física como jurídica de determinados bienes ya inventariados, así como la inclusión de nuevos datos como consecuencia de su inscripción registral, nueva denominación, cambio destino, corrección de errores materiales o de hecho, etc.

c) Bajas de bienes inventariados como consecuencia de su enajenación, permuta, cesión, extinción u otras causas legales.

Resultando que, en consecuencia, se ha procedido a dar reflejo formal de las anteriores actuaciones, tanto en el programa informático como en los Libros del Inventario General Consolidado, lo que supone, en cuanto a las nuevas altas, la creación individualizada de nuevos asientos o fichas, dentro del correspondiente Epígrafe del Inventario, numeradas correlativamente a partir del último asiento aprobado, y en cuanto a las bajas de los bienes en situación de alta en el Inventario en vigor, las mismas han sido plasmadas en el programa informático de gestión, reflejándose en fichas individualizadas de todos los asientos a las que afecten para su debida constancia documental.

Visto que en este sentido, una vez analizada y depurada la información remitida por las áreas y realizada la tarea de investigación que consta en el expediente, se ha procedido a dar reflejo formal de las anteriores actuaciones, tanto en el programa informático como en los Libros del Inventario, pudiéndose resaltar como más significativos los siguientes apuntes:

- Viario: Adquisición de finca 3808, en Urbaniz. de Ntra. Sra. de los Dolores integrante de la C/ Picasso (13/12/2018). Inscrita en Tomo 1670, Libro 68, Folio 207. Alta 2, del Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor.
- Instalación Provisional de Módulo Prefabricado en IES Virgen del Rosario (14/10/2019).
- Adquisición de vehículo para la Policía Local.
- Obra de reurbanización en C/ Tía Martina. (PFOEA 2018).
- Obra de reurbanización en parte de la C/ Los Molinos (PFOEA 2018).
- Baja de caminos: Fichas 41 y 42.

Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 955705000. www.benacazon.es

| Código Seguro De Verificación: | XoCQYCBVRyEaPZKSVTgoTw==  | Estado  | Fecha y hora                               |
|--------------------------------|---|---------|--|
| Firmado Por                    | Juana Maria Carmona Gonzalez<br>Dionisio De La Rosa Ortiz   | Firmado | 10/02/2020 09:47:54<br>10/02/2020 08:59:47 |
| Observaciones                  |   | Página  | 4/21                                       |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XoCQYCBVRyEaPZKSVTgoTw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XoCQYCBVRyEaPZKSVTgoTw==</a> |         |  |





## Ayuntamiento de **Benacazón**

Secretaría General

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo III del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, los trabajos tendentes a la rectificación del Inventario Municipal a 1/01/2019, que incluyen la relación de los bienes inmuebles de propiedad municipal o sobre los que se ostente algún derecho real, se encuentran concluidos, quedando pendiente de incorporar el resultado de la asistencia técnica solicitada a la Excm. Diputación de Sevilla y aprobada por ésta mediante Resolución nº 1.812, de 29/05/2014, relativa a tasaciones de bienes inmuebles, elaboración de planos de planta y alzado y confección de archivo fotográfico y documental, una vez se finalicen dichas tareas.

Visto el expediente 178/19.PATRIM., el informe del Secretario General suscrito el 23/01/2020 y el resto de informes y documentación obrante en el mismo.

Resultando que a tal efecto desde la Secretaría General se ha llegado a la conclusión de que el Inventario General de Bienes y Derechos de esta Entidad Local a fecha 1 de enero de 2020, es el que se adjunta a informe suscrito el 23/01/2020, que consta de UN libro principal debidamente numerado y rubricado y DOCE carpetas auxiliares.

Considerando lo establecido en los artículos 17 y ss del RB, los artículos 57 a 62 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA), artículos 95 a 114 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA), la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), especialmente lo dispuesto en los artículos 32 y ss, artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), artículo 79 de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), artículos 334 y ss CC, artículo 2 j RJFHN y las demás disposiciones vigentes que resultaren de aplicación.

Visto que la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 28 de enero pasado, dictaminó favorablemente el contenido del citado expediente.

**A propuesta de la Sra. Alcaldesa, el Pleno Municipal, por unanimidad de los doce miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes del PSOE (5), ADELANTE Benacazón (2), PP (3) y Cs (2), de los trece que legalmente la integran, adoptó los siguientes acuerdos:**

**Primero.-** Aprobar la rectificación del Inventario General Consolidado Municipal a fecha 1 de enero de 2019, que consta de UN libro principal debidamente numerado y rubricado, y DOCE carpetas auxiliares.

**Segundo.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa para que adopte las medidas oportunas para hacer efectivo el presente acuerdo.

### **PUNTO TERCERO.- Plan Normativo 2020.**

La Sra. Alcaldesa da cuenta a los presentes de la propuesta que consta en el expediente, indicando que previamente se ha tratado en Comisión Informativa y Junta de Portavoces, justificando su conveniencia y proponiendo su aprobación, en los términos que consta en el Video Acta de la sesión.

Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 955705000. www.benacazon.es

| Código Seguro De Verificación: | XoCQYCBVRyEaPZKSVTgoTw==  | Estado  | Fecha y hora                               |
|--------------------------------|---|---------|--|
| Firmado Por                    | Juana Maria Carmona Gonzalez<br>Dionisio De La Rosa Ortiz   | Firmado | 10/02/2020 09:47:54<br>10/02/2020 08:59:47 |
| Observaciones                  |   | Página  | 5/21                                       |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XoCQYCBVRyEaPZKSVTgoTw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XoCQYCBVRyEaPZKSVTgoTw==</a> |         |  |





## Ayuntamiento de **Benacazón**

Secretaría General

Acto seguido, con la autorización de la Sra. Alcaldesa, se inicia un turno de intervenciones de los Portavoces de los Grupos Políticos de la Corporación, que constan en el videoacta de la sesión, en el que todos muestran su conformidad.

Suficientemente conocido el expediente nº 241/19-SECRET. denominado Plan Normativo Municipal 2020, que incluirá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación a lo largo del presente año, de conformidad con lo previsto en el art. 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (PACAP), que establece que:

- “1. Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.*
- 2. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente.”*

Para que la potestad normativa que tiene el Ayuntamiento de Benacazón cumpla con los principios a los que ha de ajustarse como Administración titular, favoreciendo la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas.

Para recabar, con carácter previo a la elaboración de las iniciativas legales o reglamentarias, la opinión de los ciudadanos al respecto.

Para mejorar la seguridad jurídica y la predictibilidad del ordenamiento, con la mejora de la planificación normativa y con la divulgación del Plan Anual Normativo que recogerá todas las propuestas que vayan a ser elevadas para su aprobación el año siguiente.

Visto que la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 28 de enero pasado, dictaminó favorablemente el contenido del citado expediente.

**A propuesta de la Sra. Alcaldesa, el Pleno Municipal, por unanimidad de los doce miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes del PSOE (5), ADELANTE Benacazón (2), PP (3) y Cs (2), de los trece que legalmente la integran, adoptó los siguientes acuerdos:**

**Primero.-** Aprobar el Plan Anual Normativo para 2020, que incluye las propuestas e iniciativas presentadas por las distintas Grupos y Areas Municipales, que son las siguientes:

A.- Propuestas e iniciativas presentadas por el Grupo Adelante Benacazón (Reg. Entrada 167, de 13/01/2020):

a. Elaboración de la Ordenanza Municipal Reguladora de la manipulación y uso de artificios pirotécnicos y de la realización de espectáculos públicos de fuegos artificiales.

B.- Propuesta e iniciativa presentada por la Alcaldía:

a. Elaboración de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio.

C.- Propuestas e iniciativas presentadas por el Área Técnica:

Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 955705000. www.benacazon.es

| Código Seguro De Verificación: | XoCQYCBVRyEaPZKSVTgoTw==  | Estado  | Fecha y hora                               |
|--------------------------------|---|---------|--|
| Firmado Por                    | Juana Maria Carmona Gonzalez<br>Dionisio De La Rosa Ortiz   | Firmado | 10/02/2020 09:47:54<br>10/02/2020 08:59:47 |
| Observaciones                  |   | Página  | 6/21                                       |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XoCQYCBVRyEaPZKSVTgoTw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XoCQYCBVRyEaPZKSVTgoTw==</a> |         |  |





## Ayuntamiento de **Benacazón**

Secretaría General

- a. Actualización de la Ordenanza Reguladora del Procedimiento de Declaración de en Situación de Asimilados a Fuera de Ordenación.
- b. Elaboración de la Ordenanza contra la Contaminación Acústica, ruidos y vibraciones.

**Segundo.-** Dar publicidad del presente acuerdo mediante anuncio en el Portal Municipal de Transparencia, en el tablón de anuncios y en el e-tablón, para general conocimiento.

### **PUNTO CUARTO.- Plan Local de Emergencias por Incendios Forestales.**

La Sra. Alcaldesa informa a los presentes de la propuesta que consta en el expediente, relativa al Plan Local de Emergencias por Incendios Forestales, indicando que previamente se ha tratado en Comisión Informativa y Junta de Portavoces, justificando su conveniencia y proponiendo su aprobación, en los términos que consta en el Video Acta de la sesión.

Acto seguido, con la autorización de la Sra Alcaldesa, se inicia un turno de intervenciones de los Portavoces de los Grupos Políticos de la Corporación, que constan en el Video Acta de la sesión, en el que muestran su conformidad con la Propuesta.

**Suficientemente conocido el expediente n.º 2019/010-42, denominado “Plan Local de Emergencias por Incendios Forestales”,** incoado con motivo del escrito (Reg. Entrada n.º 3053, de 10/07/2019) remitido por la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en el cual se recuerda a este Ayuntamiento la obligatoriedad de la elaboración, aprobación y revisión cada cuatro años del Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales (PLEIF), de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía (PLAN INFOCA) y se modifica el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales aprobado por el Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, así como con lo dispuesto en el art. 8 a) de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de prevención y lucha contra los incendios forestales.

Visto el Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales del Término Municipal de Benacazón, de diciembre de 2019, elaborado por este Ayuntamiento, cuyo objeto es establecer la organización, el procedimiento de actuación y la movilización de los recursos propios o asignados a utilizar para luchar contra los incendios forestales y hacer frente a las emergencias de ellos derivadas en el ámbito territorial del mencionado término municipal.

Y vista la Propuesta, de 17 de diciembre de 2019, emitida por Dña. María del Carmen Pérez Luna, 4ª Teniente de Alcalde y Delegada de Urbanismo.

Visto que la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 28 de enero pasado, dictaminó favorablemente el contenido del citado expediente.

**A propuesta de la Sra. Alcaldesa, el Pleno Municipal, por unanimidad de los doce miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes del PSOE (5), ADELANTE Benacazón (2), PP (3) y Cs (2), de los trece que legalmente la integran, adoptó los siguientes acuerdos:**

Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 955705000. www.benacazon.es

| Código Seguro De Verificación: | XoCQYCBVRyEaPZKSVTgoTw==  | Estado  | Fecha y hora        |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                    | Juana Maria Carmona Gonzalez<br>Dionisio De La Rosa Ortiz   | Firmado | 10/02/2020 09:47:54 |
| Observaciones                  |   | Firmado | 10/02/2020 08:59:47 |
| Url De Verificación            | Página  |         | 7/21                |
|                                | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XoCQYCBVRyEaPZKSVTgoTw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XoCQYCBVRyEaPZKSVTgoTw==</a> |         |                     |





## Ayuntamiento de **Benacazón**

Secretaría General

**Primero.-** Aprobar, en virtud de lo dispuesto en el art. 8 a) de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de prevención y lucha contra los incendios forestales, el Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales del Término Municipal de Benacazón, de fecha 4 de septiembre de 2019, elaborado por este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4.5.1.2 del Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía (PLAN INFOCA) y se modifica el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales aprobado por el Decreto 247/2001, de 13 de noviembre.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, acompañado del Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales del Término Municipal de Benacazón, de diciembre de 2019, para su conocimiento y efectos oportunos.

### **PUNTO QUINTO.- Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Benacazón y la "Asociación de enfermos de Crohn y Colitis Ulcerosa de Sevilla (ACCU Sevilla)".**

La Sra. Alcaldesa informa a los presentes de la propuesta que consta en el expediente, relativa al Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Benacazón y la "Asociación de enfermos de Crohn y Colitis Ulcerosa de Sevilla (ACCU Sevilla)", justificando su conveniencia y proponiendo su aprobación, en los términos que consta en el Video Acta de la sesión.

Acto seguido, con la autorización de la Sra Alcaldesa, se inicia un turno de intervenciones de los Portavoces de los Grupos Políticos de la Corporación, que constan en el Video Acta de la sesión, en el que muestran su conformidad con la Propuesta.

**Suficientemente conocido el expediente n.º 12/2020**, ordenado por Providencia de Alcaldía, expresándose la necesidad y oportunidad de apoyo en la promoción, defensa y protección de la salud de un colectivo de enfermos de Crohn y Colitis Ulcerosa en la provincia de Sevilla, facilitándoles información sobre la dirección de edificios municipales donde acudir así como los horarios de apertura y cierre de los mismos, además de apoyarles dando información de sus necesidades ante los negocios del municipio, se plantea la necesidad de firmar un convenio entre el Ayuntamiento de Benacazón y la Asociación de Enfermos de Crohn y Colitis Ulcerosa de Sevilla (ACCU Sevilla).

Se presenta por la Alcaldía Memoria Justificativa del interés público del Ayuntamiento de Benacazón y la Asociación de Enfermos de Crohn y Colitis Ulcerosa de Sevilla (ACCU Sevilla), a los efectos de poner en marcha esta iniciativa difusora y promocional en dos sentidos:

1.- Ayudar a mejorar la calidad de vida de los pacientes, procurándoles un acceso rápido y gratuito a los lavabos en los lugares donde lo necesiten.

2.- Informar y concienciar a la sociedad sobre las enfermedades inflamatorias intestinales (enfermedad de Crohn y Colitis Ulcerosa) y las necesidades de los pacientes.

Considerando que para llevar a cabo la presente actuación se realice a través de un Convenio de colaboración entre dos entidades como el Ayuntamiento de Benacazón y la Asociación de Enfermos de Crohn y Colitis Ulcerosa de Sevilla (ACCU Sevilla), ambas entidades

Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 955705000. www.benacazon.es

|                                       |   |               |                     |      |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | XoCQYCBVRyEaPZKSVTgoTw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |      |
| <b>Firmado Por</b>                    | Juana Maria Carmona Gonzalez<br>Dionisio De La Rosa Ortiz   | Firmado       | 10/02/2020 09:47:54 |      |
| <b>Observaciones</b>                  |   | Firmado       | 10/02/2020 08:59:47 |      |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XoCQYCBVRyEaPZKSVTgoTw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XoCQYCBVRyEaPZKSVTgoTw==</a> |               | <b>Página</b>       | 8/21 |







## Ayuntamiento de **Benacazón**

Secretaría General

con plena capacidad para obrar, la primera como entidad y función pública y la segunda como entidad sin ánimo de lucro, y no teniendo la actividad carácter contractual.

Visto borrador de convenio de colaboración incorporado al expediente entre ambas entidades, y considerando que según dicho convenio no supondrá coste alguno al Ayuntamiento de Benacazón, y en ningún caso supondrá relación laboral o contractual alguna con ACCU Sevilla.

Visto el expediente y considerando que se ha incorporado al mismo Memoria Económica, Estatutos, certificado con poder de representación, DNI representantes, CIF asociación, Declaración Jurada de no percibir retribución económica ni otro beneficio económico como consecuencia de la firma del convenio y posteriores actuaciones.

Visto informe del Agente de Desarrollo Local de fecha 21/01/2020 e informe genérico de convenios de la Secretaría General de fecha 10/12/2018.

Visto que la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 28 de enero pasado, dictaminó favorablemente el contenido del citado expediente.

**A propuesta de la Sra. Alcaldesa, el Pleno Municipal, por unanimidad de los doce miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes del PSOE (5), ADELANTE Benacazón (2), PP (3) y Cs (2), de los trece que legalmente la integran, adoptó los siguientes acuerdos:**

**Primero.-** Suscribir Convenio Ayuntamiento de Benacazón y la Asociación de Enfermos de Crohn y Colitis Ulcerosa de Sevilla (ACCU Sevilla), y con sujeción a las condiciones establecidas en el borrador de convenio que se encuentra en el expediente.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la Asociación de Enfermos de Crohn y Colitis Ulcerosa de Sevilla (ACCU Sevilla) a los efectos de proceder a la firma del convenio y cumplimiento del mismo.

Notificar el presente acuerdo al técnico del Área de Desarrollo Local a los efectos de continuar con la tramitación del convenio.

**Tercero.-** Facultar a la Alcaldía de este Ayuntamiento para suscribir cuantos documentos precise la formalización del presente acuerdo.

### **PUNTO SEXTO.- Cambio de denominación de Viarios y Edificios Públicos.**

La Sra. Alcaldesa informa a los presentes de la propuesta que consta en el expediente, relativa a los cambios de denominación de Viarios y Edificios Públicos, en los términos que consta en el Video Acta de la sesión, aclarando en concreto la denominación de una de las calles propuestas que es Calle San Juan Bautista Niño "San Juanito".

Acto seguido, con la autorización de la Sra Alcaldesa, se inicia un turno de intervenciones de los Portavoces de los Grupos Políticos de la Corporación, que constan en el Video Acta de la sesión, en el que muestran su conformidad con la Propuesta.

Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 955705000. www.benacazon.es

|                                       |   |               |  |
|---------------------------------------|---|---------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | XoCQYCBVRyEaPZKSVTgoTw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b>                        |
| <b>Firmado Por</b>                    | Juana Maria Carmona Gonzalez<br>Dionisio De La Rosa Ortiz   | Firmado       | 10/02/2020 09:47:54<br>10/02/2020 08:59:47 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 9/21                                       |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XoCQYCBVRyEaPZKSVTgoTw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XoCQYCBVRyEaPZKSVTgoTw==</a> |               |  |





## Ayuntamiento de **Benacazón**

Secretaría General

### **Suficientemente conocidos los expedientes 137/2018, 159/2018 y 251/2018.**

Visto el escrito registrado con n.º 2332 de fecha 17/06/2010, correspondiente a la Hermandad de la Vera Cruz de Benacazón, solicitando la rotulación de una vía pública con el nombre de San Juan Bautista - "San Juanito".

Vistos los escritos registrados por Sede Electrónica, con n.º 810 de fecha 20/02/2018 y con n.º 3820 de 29/08/2018, correspondientes a la Hermandad de la Soledad de Benacazón, solicitando la rotulación de una vía pública con el nombre de "Santísimo Cristo Yacente".

Visto el escrito registrado con n.º 1994 y fecha 03/05/2018, correspondiente a la Hermandad del Rocío de Benacazón, solicitando la rotulación de una calle para el compositor de sevillanas Fely Perejón.

Visto el escrito registrado con n.º 4927, de fecha 23/11/2018, correspondiente a D. Fernando Atienza Soriano, solicitando una calle bajo el nombre de "Costaleros".

Visto el informe de la Secretaría General de este Ayuntamiento n.º Exp. 137/2018 – Cultura, de fecha 12/11/2018, solicitado por esta Alcaldía, en relación a cambios de nombres de vías públicas y edificios, donde se cita la siguiente normativa aplicable:

- Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.
- Art. 140 de la Constitución Española.

A continuación se indican los antecedentes de hecho que motivan la propuesta de cambio de nombre de diferentes vías públicas o calles, así como edificios municipales:

### **Primero.- Cambio de nomenclatura de "Calle Alférez Alba" por "Calle San Juan Bautista Niño "San Juanito".**

Considerando que tras haber mantenido una reunión en el despacho de Alcaldía el pasado año 2018, con el Hermano Mayor, D. Francisco Javier Sánchez Rivera y miembros de la Junta de Gobierno de la Hermandad de la Vera Cruz de Benacazón, para tratar dicha solicitud y acordándose en la misma, a propuesta de la Alcaldía, que se tratara de una vía céntrica del municipio, donde residieran pocos vecinos para causar las mínimas molestias, siendo esta propuesta cambiar de nombre concretamente la Calle Alférez Alba. Al disponer este Ayuntamiento de la autonomía suficiente para realizar dicho cambio (art. 140 de la Constitución Española), así como mantener actualizada la nomenclatura y rotulación de las vías públicas (art. 75 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales) se proceda a realizar el cambio de nombre de la calle como "Calle San Juan Bautista Niño".

Considerando que la imagen de San Juan Bautista Niño "San Juanito", forma parte del patrimonio histórico-artístico de nuestro pueblo, con una tierna y entrañable imagen realizada en madera de cedro policromada, con encarnadura brillante, que posee la ternura del rostro infantil y que es atribuida al círculo de Juan de Mesa en el segundo cuarto del siglo XVII.

Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 955705000. www.benacazon.es

| Código Seguro De Verificación: | XoCQYCBVRyEaPZKSVTgoTw==  | Estado  | Fecha y hora        |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                    | Juana Maria Carmona Gonzalez  | Firmado | 10/02/2020 09:47:54 |
|                                | Dionisio De La Rosa Ortiz   | Firmado | 10/02/2020 08:59:47 |
| Observaciones                  |   | Página  | 10/21               |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XoCQYCBVRyEaPZKSVTgoTw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XoCQYCBVRyEaPZKSVTgoTw==</a> |         |                     |





## Ayuntamiento de **Benacazón**

Secretaría General

Considerando que actualmente son muchas las imágenes devocionales de nuestro municipio tienen ya su nombre en el viario de Benacazón, por ejemplo: Calles Santa María de las Nieves, Virgen del Rosario, Virgen del Rocío, Virgen de la Soledad, Virgen de los Dolores, Barriada Cristo de la Vera+Cruz, Virgen de la Granada, Virgen de la Sangre, San Antonio, San José... Etc.

### **Segundo.- Cambio de nomenclatura de “Calle Colón” por “Calle Santísimo Cristo Yacente”.**

Considerando que tras haber mantenido una reunión en el despacho de Alcaldía el pasado año 2018, con el Hermano Mayor, D. José Antonio Ortiz Daza y miembros de la Junta de Gobierno de la Hermandad de la Soledad de Benacazón, para tratar la solicitud y siendo conclusión final de la misma que se procediera al cambio de nombre de la actual “Calle Colón” por el de “Calle Santísimo Cristo Yacente”, entre otros motivos, por ser una calle céntrica, donde residen pocos vecinos y cercana a la capilla, donde tiene su sede la Hermandad. En la misma reunión se acordó que se confeccionara un texto consensuado y firmado entre el Ayuntamiento y la Hermandad, acompañado de un cuestionario a modo de consulta vecinal y que los mismos fueran repartidos y recogidos, una vez cumplimentados, por miembros de la Hdad. A los vecinos residentes en dicha calle.

Considerando que tras haber mantenido una segunda reunión en el despacho de Alcaldía el pasado año 2018, con el Hermano Mayor, D. José Antonio Ortiz Daza y miembros de la Junta de Gobierno de la Hermandad de la Soledad de Benacazón, para conocer el resultado de la consulta vecinal realizada, aportándose por la Hermandad los originales de los cuestionarios recopilados hasta la fecha y constatándose que la mayoría de los vecinos consultados de la citada calle muestran su conformidad en que proceda el cambio de nombre propuesto.

Considerando que la imagen del Cristo Yacente forma parte del patrimonio histórico-artístico de nuestro pueblo y que se trata de una talla muy antigua y con gran valor histórico, que data de principios del siglo XVI, con unas características especiales que lo hacen único en nuestro territorio.

Considerando que actualmente son muchas las imágenes devocionales de nuestro municipio tienen ya su nombre en el viario de Benacazón, por ejemplo: Calles Santa María de las Nieves, Virgen del Rosario, Virgen del Rocío, Virgen de la Soledad, Virgen de los Dolores, Barriada Cristo de la Vera+Cruz, Virgen de la Granada, Virgen de la Sangre, San Antonio, San José... Etc.

### **Tercero.- Cambio de nomenclatura del “Salón Multiusos Municipal” por “Auditorio Municipal Fely Perejón”.**

Considerando que D. Feliciano Perejón Soriano, fue nombrado Hijo Predilecto de la Villa en Pleno celebrado el pasado 31/01/2019, en el expediente N.º 13/2019 constan los méritos que se le atribuyen a nuestro ilustre vecino y que le hacen merecedor de la propuesta aquí planteada.

Considerando que tras haber mantenido una reunión en el despacho de Alcaldía el pasado año 2018, con el Presidente de la Hermandad del Rocío de Benacazón, D. Manuel Jesús Pérez Luna, miembros de la Junta de Gobierno y el vecino D. Feliciano Perejón Soriano, para tratar dicha solicitud y acordándose en la misma que, en lugar de dedicar una calle al artista local

Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 955705000. www.benacazon.es

| Código Seguro De Verificación: | XoCQYCBVRyEaPZKSVTgoTw==  | Estado  | Fecha y hora                               |
|--------------------------------|---|---------|--|
| Firmado Por                    | Juana Maria Carmona Gonzalez<br>Dionisio De La Rosa Ortiz   | Firmado | 10/02/2020 09:47:54<br>10/02/2020 08:59:47 |
| Observaciones                  |   | Página  | 11/21                                      |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XoCQYCBVRyEaPZKSVTgoTw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XoCQYCBVRyEaPZKSVTgoTw==</a> |         |  |





## Ayuntamiento de Benacazón

Secretaría General

y recientemente nombrado Hijo Predilecto de la Villa de Benacazón, D. Feliciano Perejón Soriano, se llevara a cabo el cambio de nombre del actual “Salón Multiusos Municipal” como “Auditorio Municipal Fely Perejón”, cuando se reabra al público tras las obras de rehabilitación, al tratarse de un edificio emblemático del municipio y que en el futuro se convertirá de nuevo en sede para el encuentro de nuestros vecinos con las diferentes manifestaciones artísticas, como la música, el cine o el teatro.

### Cuarto.- Cambio de nombre de “Calle Alférez Ramírez” por “Calle Costaleros”.

Considerando que la petición se ha materializado mediante escrito con número y fecha de registro arriba referenciados y cuyo fin es dedicar una calle a todos los Costaleros del pueblo, ya que en Benacazón ser costalero es una afición con arraigo y costumbre entre una gran parte de los vecinos del pueblo, formando parte de nuestras tradiciones más antiguas.

Considerando que tras haber estudiado por esta Alcaldía dicha solicitud, al disponer este Ayuntamiento de la autonomía suficiente para realizar dicho cambio (art. 140 de la Constitución Española), así como mantener actualizada la nomenclatura y rotulación de las vías públicas (art. 75 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales), se propone cambiar la denominación de la Calle Alférez Ramírez por Calle Costaleros, al tratarse de una calle céntrica y donde residen pocos vecinos, al objeto de causar las mínimas molestias.

Visto que la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 28 de enero pasado, dictaminó favorablemente el contenido del citado expediente.

**A propuesta de la Sra. Alcaldesa, el Pleno Municipal, por unanimidad de los doce miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes del PSOE (5), ADELANTE Benacazón (2), PP (3) y Cs (2), de los trece que legalmente la integran, adoptó los siguientes acuerdos:**

**Primero.-** Aprobar el citado cambio de nomenclatura de las vías públicas descritas y edificio municipal, que quedarían de la siguiente forma:

| Nombre actual de la vía o edificio | Nuevo nombre propuesto                      | Normativa aplicable  |
|------------------------------------|---|--|
| CALLE COLÓN                        | CALLE SANTÍSIMO CRISTO YACENTE              | - Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales.<br>- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.<br>- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.<br>- Art. 140 de la Constitución Española. |
| CALLE ALFÉREZ ALBA                 | CALLE SAN JUAN BAUTISTA NIÑO “San Juanito”. |  |
| SALÓN MULTIUSOS MUNICIPAL          | AUDITORIO MUNICIPAL “FELY PEREJÓN”          |  |
| CALLE ALFÉREZ RAMÍREZ              | CALLE COSTALEROS                            |  |

**Segundo.-** Notificar el Acuerdo de Pleno a las Administraciones y Organismos Públicos Oficiales como la Diputación de Sevilla, Junta de Andalucía, Instituto Nacional de Estadística, Correos, Registro de la Propiedad y Catastro y Aljarafe.

Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 955705000. www.benacazon.es

| Código Seguro De Verificación: | XoCQYCBVRyEaPZKSVTgoTw==  | Estado  | Fecha y hora        |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                    | Juana Maria Carmona Gonzalez<br>Dionisio De La Rosa Ortiz   | Firmado | 10/02/2020 09:47:54 |
| Observaciones                  |   | Firmado | 10/02/2020 08:59:47 |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XoCQYCBVRyEaPZKSVTgoTw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XoCQYCBVRyEaPZKSVTgoTw==</a> |         |                     |





## Ayuntamiento de **Benacazón**

Secretaría General

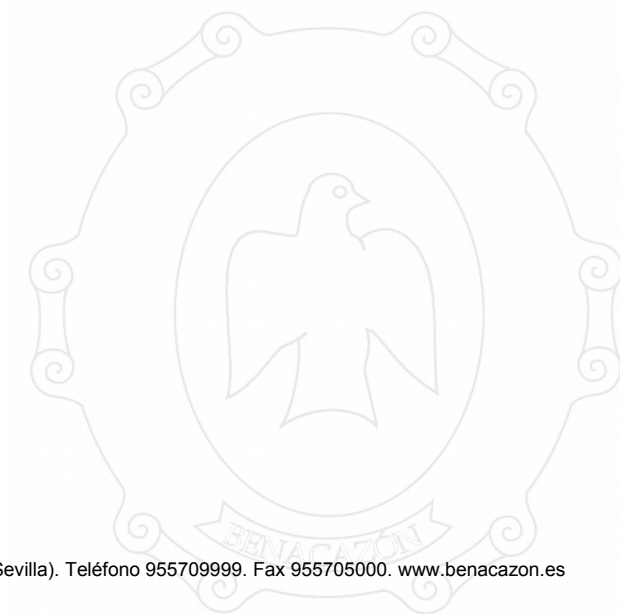
**Tercero.-** Notificar el Acuerdo de Pleno a los vecinos residentes en las citadas vías públicas.

**PUNTO SEPTIMO.- Moción del Grupo Municipal de Ciudadanos (Registro de Entrada nº 147, de 10/01/2020) sobre "Apoyo a los Organos Constitucionales y para instar al actual Gobierno de España a no realizar concesiones a los Grupos Independentistas".**

Con la autorización de la Sra. Alcaldesa, el Portavoz de Cs, Sra. Bautista Carmona, procede a dar cuenta de la Moción presentada con Registro de Entrada nº 147, de 10/01/2020 sobre "Apoyo a los Organos Constitucionales y para instar al actual Gobierno de España a no realizar concesiones a los Grupos Independentistas", en los términos que consta en el Video Acta de la sesión.

Acto seguido, con la autorización de la Sra. Alcaldesa, se inicia un turno de intervenciones de los Portavoces de los Grupos Políticos de la Corporación, que constan en el videoacta de la sesión.

**Suficientemente conocida la Moción del Grupo Municipal de Cs** (Registro de Entrada nº 147, de 10/01/2020) sobre "Apoyo a los Organos Constitucionales y para instar al actual Gobierno de España a no realizar concesiones a los Grupos Independentistas", cuyo texto literal es el siguiente:



Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 955705000. www.benacazon.es

|                                       |   |               |                     |  |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | XoCQYCBVRyEaPZKSVTgoTw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Juana Maria Carmona Gonzalez<br>Dionisio De La Rosa Ortiz   | Firmado       | 10/02/2020 09:47:54 |  |
| <b>Observaciones</b>                  |   | Firmado       | 10/02/2020 08:59:47 |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XoCQYCBVRyEaPZKSVTgoTw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XoCQYCBVRyEaPZKSVTgoTw==</a> |               | <b>Página</b>       |  |



# Ayuntamiento de Benacazón

Secretaría General



DF. MARÍA SOLEDAD BAUTISTA CARMONA, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Benacazón, conforme al Reglamento Orgánico Municipal, presenta para su debate y votación la siguiente

### MOCIÓN QUE PLANTEA LA PORTAVOZ MARÍA SOLEDAD BAUTISTA CARMONA, EN SU PROPIO NOMBRE Y EN EL DEL GRUPO CIUDADANOS, ANTE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENACAZÓN, EN APOYO A LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES Y PARA INSTAR AL ACTUAL GOBIERNO DE ESPAÑA A NO REALIZAR CONCESIONES A LOS GRUPOS INDEPENDENTISTAS

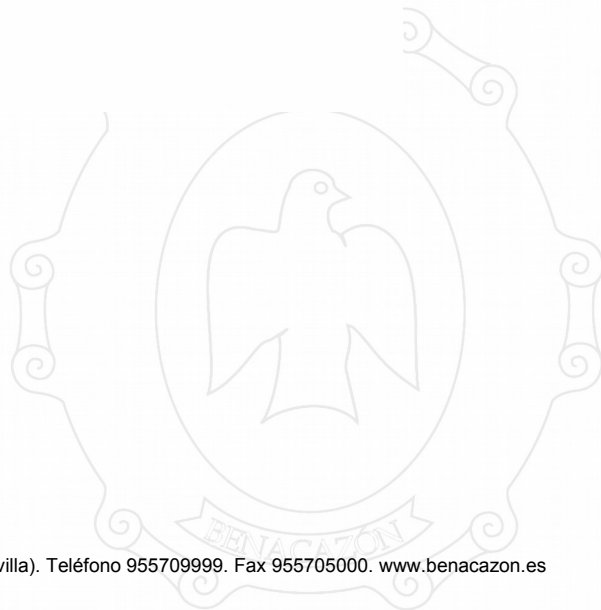
En los últimos días hemos sido testigos, durante las sesiones del debate de investidura, de una situación muy preocupante para nuestra democracia. Después de que el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, consumara la humillación que hizo a la democracia española alcanzando acuerdos con las fuerzas nacionalistas que van en contra de la unidad de nuestro país, también fue incapaz de defender al Jefe del Estado, a nuestra democracia y a las víctimas de las blasfemias de un partido como EH Bildu que no condena el terrorismo de ETA.

Por otra parte, la presidenta de la Cámara, Meritxell Batet, fue incapaz de aplicar el artículo 103 del Reglamento del Congreso de los Diputados, que le obliga a llamar al orden cuando se atacan instituciones del Estado. Es intolerable que, en el seno de la representación política de España, unas supuestas representantes de la Cámara llamen autoritario al jefe del Estado o digan que le importa "un comino" la gobernabilidad de nuestro país.

En momentos tan complicados para España como el que actualmente estamos viviendo, la figura del rey Felipe VI es imprescindible. No en vano, el Jefe del Estado está reconocido como figura constitucional, dentro del precepto que contempla la Monarquía Parlamentaria como la forma política de nuestro Estado. En este preocupante momento, desde los poderes políticos se están cuestionando pilares básicos de nuestra democracia como la jefatura del Estado y el Poder Judicial, además de otras instituciones garantes de la transparencia y el buen funcionamiento de nuestros procesos electorales como la Junta Electoral Central.

Por otro lado, el actual presidente de España, Pedro Sánchez, ha otorgado al separatismo una mesa de negociación al margen del Parlamento elegido democráticamente por los ciudadanos, abriendo la puerta a una mesa bilateral entre Cataluña y España como si se trataran de Estados independientes. Dicha concesión se encuentra totalmente fuera de los cauces establecidos por la Constitución e incluso del propio Estatuto de Autonomía catalán.

En esta circunstancia, debemos recordar y reafirmar nuestra obligación como representantes públicos de acatar y respetar la democracia, la Constitución y el ordenamiento jurídico. Por ello, se hace absolutamente necesario mostrar apoyo a todas las instituciones democráticas contempladas en nuestra Constitución y, al mismo tiempo, se reprobren los discursos en sede parlamentaria que afirmaban que existe una dicotomía en España entre "democracia" y "autoritarismo".



Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 955705000. www.benacazon.es

|                                       |   |               |  |
|---------------------------------------|---|---------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | XoCQYCBVRyEaPZKSVTgoTw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b>                        |
| <b>Firmado Por</b>                    | Juana Maria Carmona Gonzalez<br>Dionisio De La Rosa Ortiz   | Firmado       | 10/02/2020 09:47:54<br>10/02/2020 08:59:47 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 14/21                                      |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XoCQYCBVRyEaPZKSVTgoTw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XoCQYCBVRyEaPZKSVTgoTw==</a> |               |  |





# Ayuntamiento de Benacazón

Secretaría General



Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes:

#### PROPUUESTAS DE ACUERDO

- 1.- Que el Ayuntamiento de Benacazón muestre su apoyo y respeto al ordenamiento jurídico español y a todos los órganos constitucionales, incluidos la Jefatura del Estado.
- 2.- Que el Ayuntamiento de Benacazón inste al grupo parlamentario EH-Bildu para que su portavoz se retracte de las palabras que, contra la Corona y nuestra democracia, profirió en el Pleno de investidura del pasado 5 de enero de 2020.
- 3.- Que el Ayuntamiento de Benacazón inste al actual presidente del Gobierno a no realizar concesiones a los grupos independentistas ni a llevar a cabo la creación de una "mesa de negociación institucional entre los gobiernos de España y Cataluña".
- 4.- Que el Ayuntamiento de Benacazón inste al presidente del Gobierno a que cumpla su promesa de recuperación del delito de referéndum ilegal.

En BENACAZÓN, a 9 de ENERO de 2020.

D<sup>a</sup>. MARÍA SOLEDAD BAUTISTA CARMONA

Portavoz Concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos

Visto el Dictámen Desfavorable de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 28 de enero pasado, en la que los Grupos Cs (2) y PP (3) informaron favorablemente la Moción, mientras PSOE (5) y Adelante Benacazón (2), la informaron negativamente.

**A propuesta del Grupo Municipal del Cs, el Pleno Municipal, con cinco votos a favor, de los representantes de Cs (2) y de PP (3), cinco votos en contra, de los representantes del PSOE (5), y dos abstenciones, de ADELANTE Benacazón (2), doce miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los trece que legalmente la integran, y con el voto de calidad en contra de la Alcaldía (art. 46.2.d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, RBRL, y art. 100.2 del RD 2568/86, de 28 de noviembre, ROF), adoptó el acuerdo de NO aprobar la citada Moción.**

Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 955705000. www.benacazon.es

|                                |   |         |  |
|--------------------------------|---|---------|--|
| Código Seguro De Verificación: | XoCQYCBVRyEaPZKSVTgoTw==  | Estado  | Fecha y hora                               |
| Firmado Por                    | Juana Maria Carmona Gonzalez<br>Dionisio De La Rosa Ortiz   | Firmado | 10/02/2020 09:47:54<br>10/02/2020 08:59:47 |
| Observaciones                  |   | Página  | 15/21                                      |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XoCQYCBVRyEaPZKSVTgoTw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XoCQYCBVRyEaPZKSVTgoTw==</a> |         |  |





Ayuntamiento de **Benacazón**

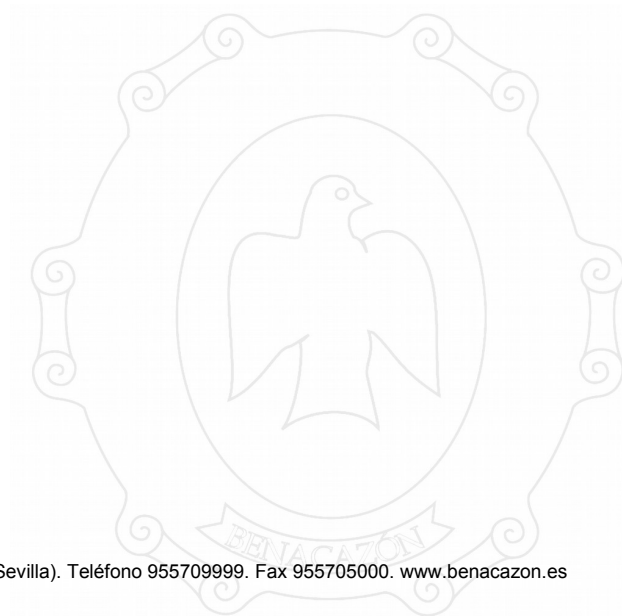
Secretaría General

**PUNTO OCTAVO.- Moción del Grupo Municipal del PSOE (Registro de Entrada nº 371, de 23/01/2020) sobre "Cumplimiento de los Valores Democráticos consagrados en la Constitución Española, por el derecho a una Educación pública, libre y sin exclusiones".**

Con la autorización de la Sra. Alcaldesa, el Portavoz de PSOE, Sr. Bernal Pérez, procede a dar cuenta de la Moción presentada con Registro de Entrada nº 371, de 23/01/2020) sobre "Cumplimiento de los Valores Democráticos consagrados en la Constitución Española, por el derecho a una Educación pública, libre y sin exclusiones", en los términos que consta en el Video Acta de la sesión.

Acto seguido, con la autorización de la Sra. Alcaldesa, se inicia un turno de intervenciones de los Portavoces de los Grupos Políticos de la Corporación, que constan en el videoacta de la sesión, en la que el Grupo Cs presenta una Enmienda de Adición.

**Suficientemente conocida la Moción del Grupo Municipal de PSOE** (Registro de Entrada nº 371, de 23/01/2020) sobre "Cumplimiento de los Valores Democráticos consagrados en la Constitución Española, por el derecho a una Educación pública, libre y sin exclusiones", cuyo texto literal es el siguiente:



Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 955705000. www.benacazon.es

|                                       |   |               |                     |  |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | XoCQYCBVRyEaPZKSVTgoTw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Juana Maria Carmona Gonzalez<br>Dionisio De La Rosa Ortiz   | Firmado       | 10/02/2020 09:47:54 |  |
| <b>Observaciones</b>                  |   | Firmado       | 10/02/2020 08:59:47 |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XoCQYCBVRyEaPZKSVTgoTw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XoCQYCBVRyEaPZKSVTgoTw==</a> |               |                     |  |
|                                       |   | <b>Página</b> | 16/21               |  |





# Ayuntamiento de Benacazón

Secretaría General



Benacazón  
**PSOE**

|                                     |
|-------------------------------------|
| AYTO DE BENACAZÓN                   |
| ENTRADA                             |
| 24/01/2020 11:30                    |
| Grupo Socialista 371                |
| Ayuntamiento de Benacazón (Sevilla) |

D. Francisco Antonio Bernal Pérez, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español en el Ayuntamiento de Benacazón, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno de la Corporación para su consideración, debate y aprobación, en su caso, la siguiente:

**MOCIÓN POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS VALORES DEMOCRÁTICOS  
CONSGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA, POR EL DERECHO A UNA  
EDUCACIÓN PÚBLICA, LIBRE Y SIN EXCLUSIONES**

**Exposición de motivos**

La Constitución Española dice en su artículo 27.1. del Título I. De los derechos y deberes fundamentales, que "todos (los españoles) tienen el derecho a la educación", reconociéndose "la libertad de enseñanza". Además, el apartado 2 del artículo 27 se encarga de establecer que el objeto de la educación será "el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales". Esta definición enmarca dicho derecho y establece el pleno desarrollo de la personalidad humana fundamentada en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales", tal y como recoge en su artículo 26 la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

El libre desarrollo de la personalidad, como garante de la autonomía personal y en relación con el derecho a la educación, contribuye a que el individuo posea una libertad de elección real y personal frente a los diferentes y diversos retos que plantea la vida. La libertad permite comprender y ese pleno desarrollo de la personalidad humana no está completo si no está estrechamente ligado al desarrollo de un espíritu crítico por parte del alumno y del ciudadano, necesario para el correcto y adecuado desarrollo del citado artículo 27.

Sin embargo la construcción de un espíritu crítico se puede impedir por una deficiente e incompleta formación, por desconocimiento y deformación de la realidad, y por la manipulación del pensamiento a través de la repetición de falsedades. Esto es lo que puede denominarse adoctrinamiento, es decir, inculcar determinadas ideas o creencias distorsionando la forma en la que se percibe la realidad y dirigiendo su pensamiento hacia una ideología o forma de pensar determinada.

Lamentablemente, la escuela se ha convertido en foco para la derecha, intentando implantar un modelo conservador y parcial, que limita el currículo educativo a los contenidos que consideran aptos pero que excluyen realidades sociales e incluso históricas y busca introducir un mayor centralismo y control de la educación y de los procesos educativos.

Algunos dirigentes del gobierno andaluz han dicho ya, aunque con poca firmeza, que el "Veto Parental" no se va a aplicar en Andalucía, pero nosotros no nos fiamos de un gobierno que firmó un acuerdo con VOX y que en ese acuerdo se dice expresamente en su punto 13º que se quiere garantizar la libertad educativa permitiendo que los padres puedan excluir a sus hijos de la formación por actividades complementarias cuando sean contrarias a sus convicciones.

En conclusión, lo que viene siendo una verdadera censura educativa, puesto que no se puede escoger si el alumno asiste a actividades complementarias, igual que no se puede escoger si asiste a clase de matemáticas o historia, porque están dentro del currículo escolar.

Si se ha firmado este acuerdo con VOX es que en algún momento de la legislatura se va a llevar a cabo, puesto que el gobierno andaluz es preso de las exigencias de la ultraderecha y el Presidente de la Junta de Andalucía así como todo el gobierno andaluz están sustentados gracias al apoyo de VOX.

Creemos que el veto parental es una amenaza a la labor que están realizando los docentes andaluces y es un verdadero atropello a las decisiones que se toman por los consejos escolares, que es un órgano donde ya están representadas las familias.

|                               |  |       |                  |
|-------------------------------|--|-------|------------------|
| Código Seguro de Verificación | XoCQYCBVRyEaPZKSVTgoTw==   | Fecha | 24/01/2020 11:30 |
| Nombre de la entidad          | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2016, de 30 de diciembre, de firma electrónica. |       |                  |
| Firma                         | CORPUS DE ENTRENAMIENTO DE INGENIEROS DE ENFERMERIA DE LA INSTITUCIÓN PREVALENTES DE SEVILLA                                 |       |                  |



Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 955705000. www.benacazon.es

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | XoCQYCBVRyEaPZKSVTgoTw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Juana Maria Carmona Gonzalez  | Firmado       | 10/02/2020 09:47:54 |
|                                       | Dionisio De La Rosa Ortiz   | Firmado       | 10/02/2020 08:59:47 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 17/21               |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XoCQYCBVRyEaPZKSVTgoTw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XoCQYCBVRyEaPZKSVTgoTw==</a> |               |                     |





# Ayuntamiento de Benacazón

Secretaría General



Benacazón  
**PSOE**

|                                   |
|-----------------------------------|
| AYTO DE BENACAZÓN                 |
| ENTRADA                           |
| 24/01/2020 11:30                  |
| Grupo Socialista 271              |
| Ayuntamiento de Benacazón Sevilla |

La educación es un proceso activo en el que participan docentes de diferentes sensibilidades e ideologías. Tiene la riqueza de ofrecer pluralidad de experiencias, materias y asignaturas susceptibles de distintos enfoques y por tanto de generar pensamiento en los alumnos. La filosofía, la historia, la religión, la literatura, el arte, ciencias, la asignatura de valores, etc., son materias del currículo educativo que generan pensamiento y ayudan a crear espíritu crítico.

En las escuelas es inevitable que entren las preocupaciones sociales, pero hay principios pedagógicos que aconsejan preservar a los niños y niñas del alineamiento hostil, de la agresividad, del adoctrinamiento, de la simplificación. En este sentido, y siempre dentro de un contexto de moderación, los docentes han de gestionar dicha penetración de la actualidad en las aulas desde valores democráticos y de convivencia.

No podemos olvidar que la educación es la mejor vía de progreso social y frente a la deriva centralista, adoctrinadora y controladora, es de vital importancia mostrar y afianzar el apoyo y la confianza en la profesionalidad del docente y de la inspección educativa, confiar en nuestro sistema educativo y garantizar una formación integral para todos los niños y niñas.

Por todo ello, el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Benacazón propone al pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS, instando al Gobierno Andaluz a:

1. Velar por el cumplimiento de los artículos 27.1 que defiende el derecho a la educación y la libertad de enseñanza y 27.2 de la Constitución española que tiene como fundamento el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.
2. Reforzar el cumplimiento de los planes de igualdad, protocolos LGTBI y formación en igualdad en los centros educativos para la prevención de la violencia de género y superar el sexismo.
3. Garantizar la pluralidad de pensamiento, la enseñanza de principios de convivencia, respeto y tolerancia que una sociedad democrática debe compartir a todos los alumnos y alumnas en la educación obligatoria tal y como recomienda el Consejo de Europa.
4. Promover una campaña de apoyo a la profesionalidad e independencia del docente y de apoyo a la libertad de cátedra para que fomente una educación basada en la libertad de pensamiento y el desarrollo de la capacidad crítica del alumnado.
5. Reforzar la autonomía de los órganos directivos de los centros educativos como piezas claves para la mejora de nuestro sistema educativo y como medio para garantizar el cumplimiento del artículo 27 sobre el Derecho a la educación y su desarrollo, recogido en la Constitución.
6. Notificar el presente acuerdo a la Junta de Andalucía, a los colegios públicos e Instituto de educación secundaria de nuestra localidad.

En Benacazón, a 23 de enero de 2020

EL PORTAVOZ DEL PSOE,

Franco A. Bernal Pérez

|                               |  |       |                  |
|-------------------------------|--|-------|------------------|
| Código Seguro de Verificación | XoCQYCBVRyEaPZKSVTgoTw==   | Fecha | 24/01/2020 11:30 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2016, de 30 de diciembre, de firma electrónica. |       |                  |



**Conocida la ENMIENDA DE ADICIÓN presentada por el Grupo Cs, en la sesión de la Comisión Informativa, de tres nuevos apartados, cuyo texto literal es el siguiente:**

Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 955705000. www.benacazon.es

|                                |   |         |  |
|--------------------------------|---|---------|--|
| Código Seguro De Verificación: | XoCQYCBVRyEaPZKSVTgoTw==  | Estado  | Fecha y hora                               |
| Firmado Por                    | Juana Maria Carmona Gonzalez<br>Dionisio De La Rosa Ortiz   | Firmado | 10/02/2020 09:47:54<br>10/02/2020 08:59:47 |
| Observaciones                  |   | Página  | 18/21                                      |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XoCQYCBVRyEaPZKSVTgoTw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XoCQYCBVRyEaPZKSVTgoTw==</a> |         |  |





Dña. Soledad Bautista Carmona con DNI 28709460D y D. Antonio Bautista León con DNI 44600586K, cuyos cargos representan como concejales en el municipio de Benacazón del Partido CIUDADANOS (C's), con correo electrónico para notificaciones gl.benacazon@ciudadanos-cs.org, con el debido respeto que procede,

**Enmiendas de adición:**

1. Instar al Gobierno de España a la realización de un Pacto Nacional de Educación.
2. Instar al Gobierno de España a realizar las modificaciones legislativas necesarias para que el Plan Anual del Centro, que aprueba el Consejo Escolar, donde se recoge la programación de las actividades complementarias y extraescolares, sea puesto de manera obligatoria en conocimiento de los padres, preferentemente a través de medios electrónicos. En relación con las actividades complementarias se detallará en todo caso, el objeto de la misma, su finalidad, los contenidos, la formación de las personas que la imparten y las entidades o personas que desarrollen la actividad en caso de que sean personal ajeno al centro.
3. El Pleno Municipal de Benacazón insta al Equipo de Gobierno de Benacazón, dirigirse al Gobierno de la Nación para que obligue al Govern de la Generalitat de Catalunya a dar cumplimiento a las sentencias que confirman que el castellano debe ser lengua vehicular en los centros de educación en Cataluña con el fin de garantizar el cumplimiento de las resoluciones judiciales y la igualdad de todos los ciudadanos españoles.

Benacazon, 28 de Enero de 2020.

Visto el Dictámen favorable de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 28 de enero pasado a la Moción inicial del PSOE, en la que el Grupo proponente PSOE (6) la informó favorablemente, en tanto los Grupos Cs (2), PP (3) y Adelante Benacazón (2) se abstuvieron, mientras que la Enmienda de Adición sólo la informó favorablemente Cs (2), mientras el resto de los Grupos, PP (3), Adelante Benacazón (2) y PSOE (6), se abstuvieron hasta su estudio más detallado.

**Visto lo anterior, a propuesta del Grupo Municipal del PSOE, que no acepta la Enmienda de Adición presentada por Cs, el Pleno Municipal, con cinco votos a favor, de los representantes de PSOE (5), cuatro abstenciones, de los representantes de ADELANTE Benacazon (2) y de Cs (2), y tres votos en contra, de los representantes de PP (3), doce miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los trece que legalmente la integran, acordó aprobar la citada Moción.**

Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 955705000. www.benacazon.es

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | XoCQYCBVRyEaPZKSVTgoTw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Juana Maria Carmona Gonzalez<br>Dionisio De La Rosa Ortiz   | Firmado       | 10/02/2020 09:47:54 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | Firmado       | 10/02/2020 08:59:47 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XoCQYCBVRyEaPZKSVTgoTw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XoCQYCBVRyEaPZKSVTgoTw==</a> |               | <b>Página</b>       |
|                                       |   |               | 19/21               |





**PUNTO NOVENO.- Dar cuenta sucinta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la celebración de la última sesión ordinaria del Pleno Municipal, conforme establece el artículo 42 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre.**

La Sra. Alcaldesa, da cuenta a los presentes de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la convocatoria del último Pleno Ordinario.

**Suficientemente conocido el asunto**, visto que en la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 28 de enero pasado se dio cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el último Pleno Ordinario, **el Pleno Municipal se da por enterado de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el último Pleno Ordinario, que van desde la n.º 601 de fecha 20/09/2019 al n.º 833 de fecha 30/12/2019 y n.º 1 de fecha 03/01/2020 al n.º 31 de 23/01/2020.**

**PUNTO DECIMO.- Dar cuenta de informe de la Alcaldía, conforme establece el artículo 104 bis de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, relativo a personal eventual.**

La Sra. Alcaldesa, informa que no ha habido cambios en la situación puesta en conocimiento de la Corporación en la pasada sesión ordinaria del Pleno Municipal, pues continua sin existir en la plantilla de este Ayuntamiento dotación de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual.

**Suficientemente conocido el asunto**, visto que en la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 28 de enero pasado se dio cuenta del citado informe, **el Pleno Municipal se da por enterado del Informe de la Alcaldía**, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 6º del artículo 104 bis de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, **de que no existe en la plantilla de este Ayuntamiento dotación de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual.**

**PUNTO DECIMOPRIMERO.- Ruegos y Preguntas y Seguimiento de Órganos de Gobierno. (artículo 82.4 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, y artículo 46.2.e) de la Ley 7/85, de 2 de abril).**

La Sra. Alcaldesa cede la palabra a los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, realizándose los Ruegos y Preguntas y las Respuestas que constan en el Video Acta de la sesión.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Juana María Carmona González, levantó la sesión, siendo las veinte horas,**

| Código Seguro De Verificación: | XoCQYCBVRyEaPZKSVTgoTw==  | Estado  | Fecha y hora        |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                    | Juana Maria Carmona Gonzalez  | Firmado | 10/02/2020 09:47:54 |
|                                | Dionisio De La Rosa Ortiz   | Firmado | 10/02/2020 08:59:47 |
| Observaciones                  |   | Página  | 20/21               |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XoCQYCBVRyEaPZKSVTgoTw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XoCQYCBVRyEaPZKSVTgoTw==</a> |         |                     |





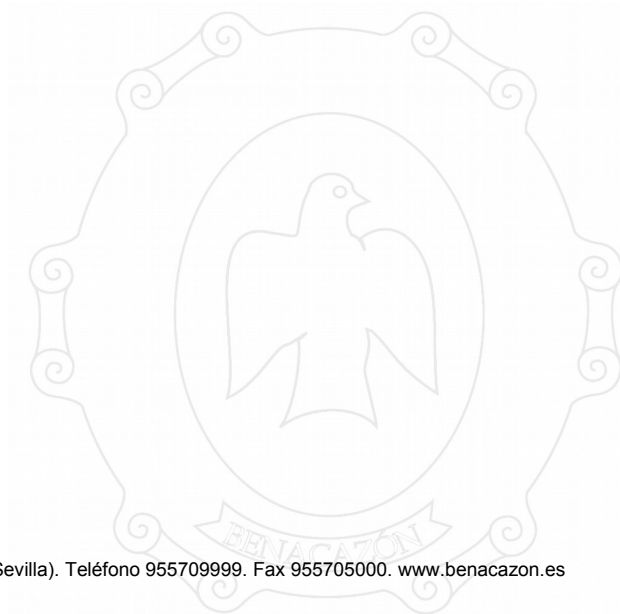
Ayuntamiento de **Benacazón**

Secretaría General

**extendiéndose el presente Acta para constancia de todo lo acordado, que como Secretario certifico a los efectos de fe pública.**

**Vº Bº**

**La Alcaldesa**



Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 955705000. www.benacazon.es

|                                       |   |               |  |
|---------------------------------------|---|---------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | XoCQYCBVRyEaPZKSVTgoTw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b>                        |
| <b>Firmado Por</b>                    | Juana Maria Carmona Gonzalez<br>Dionisio De La Rosa Ortiz   | Firmado       | 10/02/2020 09:47:54<br>10/02/2020 08:59:47 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 21/21                                      |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XoCQYCBVRyEaPZKSVTgoTw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XoCQYCBVRyEaPZKSVTgoTw==</a> |               |  |

